

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

HUINCA RENANCÓ, Cba., 31 de enero de 2020.-

VISTO:

La necesidad de realización de trabajos de lavado de vehículos municipales pertenecientes a distintas dependencias del servicio municipal, cuando sea requerido; y

CONSIDERANDO:

Que este tipo de trabajos encuentra resolución mediante el Sistema de Trabajos Eventuales Específicos Ley 5846/8024 y Art. 99º L.C.T. ya que por su naturaleza pueden ser catalogadas o encuadradas como eventuales y/o esporádicas por cuenta propia o personal.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Ley N° 5846/8024 y Art. 99º) L.C.T. N° 24.013 - al Sr. BOERIS, NORBERTO NÉSTOR – DNI N° 10.053.724 – domiciliado en calle La Pampa N° 256 – Huinca Renancó (Cba.) – para realizar trabajos de lavado de vehículos municipales cuando le sea requerido, pertenecientes a distintas dependencias del Municipio de Huinca Renancó, durante el Ejercicio 2020.-

Art.2º).- EL Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 2.21.1.01.03.051 – OTROS – SERVICIOS NO PERSONALES.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 088/2020.-

Cdor. Juan José Páez  
Secretario de Gobierno

**DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA**  
**INTENDENTE MUNICIPAL**

**CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY PROVINCIAL Nº 5846/8024 DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS Y EVENTUALES.-**

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013 y Ley Provincial Nº 5846/8024 de Trabajos Especializados, quedando sujetos a las disposiciones vigentes:

**PARTES:**

**A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO** - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

**B - CONTRATISTA – BOERIS, NORBERTO NÉSTOR** - DNI Nº 10.053.724 - domiciliado en calle La Pampa Nº 256 – Huinca Renancó (Córdoba).-

**DISPOSICIONES:**

**PRIMERA:** EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de trabajos de lavado de vehículos municipales cuando le sea requerido pertenecientes a distintas dependencias del Municipio de Huinca Renancó, durante el Ejercicio 2020.- **SEGUNDA:** El importe que percibirá el contratado ascenderá según el trabajo encomendado a realizar por el mismo.- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación de pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, descuentos y aportes jubilatorios, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a dos días del mes de enero del año dos mil veinte.-

**BOERIS, NORBERTO NÉSTOR**  
DNI Nº 10.053.724

**DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA**  
**INTENDENTE MUNICIPAL**